

ACORDADA N° 26

AÑO 1983

En Buenos Aires, a los siete días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y tres, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, el señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Doctor Don Adolfo R. Gabrielli y los señores Ministros doctores Don Adolfo F. Rossi, Don Elías P. Guastavino, Don César Black y Don Carlos A. Renom.

CONSIDERARON:

Que como consecuencia de las graves inundaciones que aquejan a diversas provincias, se han producido evacuaciones de sus habitantes, con el consiguiente perjuicio que ello determina.

Que en tanto persista tal situación, la prestación de actividades en tales zonas se encuentra momentáneamente dificultada.

Que este supuesto excepcional requiere la adopción de medidas acordes con las necesidades que se planteen en el ámbito del Poder Judicial.

Que, consecuentemente, resulta conveniente establecer en forma temporaria normas que contemplen lo relativo a la concesión de licencias solicitadas con fundamento en las circunstancias reseñadas.

RESOLVIERON:

1º) Extender la facultad excepcional conferida por el artículo 11 de la Acordada N°34 del 27 de diciembre de 1977 (Fallos: 299:240) a los señores Jueces Federales de primera instancia con asiento en los lugares afectados por las inundaciones.

2º) Esta facultad regirá en tanto subsistan las actuales circunstancias en esas zonas, debiendo los tribunales que hubieren hecho uso de las mismas, comunicar a esta Corte Suprema las medidas adoptadas, así como la finalización del estado de emergencia, a través de las Cámaras correspondientes.

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí que doy fe.

ADOLFO R. GABRIELLI

ADOLFO F. ROSSI

CÉSAR BLACK

ELÍAS P. GUASTAVINO

CARLOS A. RENOM

EDUARDO P. GRAVOTTO  
SECRETARIO SUPLENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION